



UNAP

Consejo Universitario

ACTA N° 002-2025-SE-CU-UNAP

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA AMAZONÍA PERUANA**

En la ciudad de Iquitos, siendo las 9.00 horas del día lunes 24 de febrero de 2025, en el auditorio de la Unidad de Biblioteca de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, se dio inicio a la continuación de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario suspendida el 20 de febrero de 2025, según **Convocatoria N° 002-2025-SE-CU-UNAP**, presidida por el señor rector, don **Rodil Tello Espinoza**.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, solicita a don **Kadhir Benzaquen Tuesta**, secretario general de la UNAP, proceda a llamar lista a los asistentes con la finalidad de comprobar el *quorum* reglamentario, conforme se establece en el último párrafo del artículo 55º de la Ley Universitaria N° 30220.

Previamente don **Kadhir Benzaquen Tuesta**, secretario general de la UNAP, hace de conocimiento del pleno, que don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico, se encuentra haciendo uso físico de sus vacaciones, motivo por el cual no asistirá a la presente sesión.

Se procedió a llamar lista a los asistentes, comprobándose la asistencia de ocho (8) miembros del Consejo Universitario:

1. **Rodil Tello Espinoza** - Rector
2. **Roger Ruiz Paredes** - Vicerrector de Investigación
3. **Carlos Hernán Zumaeta Vásquez** - Director de la Escuela de Postgrado
4. **Mildred Magdalena García Dávila** - Decana de la Facultad de Ciencias Biológicas
5. **Ruth Vilchez Ramírez** - Decana de la Facultad de Enfermería
6. **Alenguer Gerónimo Alva Arévalo** - Decano de la Facultad de Industrias Alimentarias
7. **Víctor Raúl Reátegui Paredes** - Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
8. **Ericka Marcella Peña Centeno** - Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios

Se deja constancia la inasistencia de don **Felipe Sebastián Del Castillo Rodríguez**, estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, don **Patrick Hugo Soria Vásquez**, estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios y de don **Frank Fabio Yuyarima Vásquez**, estudiante de la Facultad de Ciencias Forestales, todos miembros del Consejo Universitario.

A continuación, don **Kadhir Benzaquen Tuesta**, secretario general de la UNAP, comunica a don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, que se alcanzó el *quorum* reglamentario.

Acto seguido don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, da por reiniciada la presente sesión extraordinaria que fue suspendida el 20 de febrero de 2025.

I. DESARROLLO:

OCTAVO PUNTO:

OFICIO N° 337-2025-VRAC-UNAP, presentado el 20 de febrero de 2025

ASUNTO: Informe sobre ingresantes del Proceso de Admisión 2025 - I, Programa de Profesionalización de Docentes No Titulados y Auxiliares de Educación - Iquitos y Caballococha

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, autoriza a doña **Rosario del Pilar Bardales Arévalo**, docente principal a dedicación exclusiva, adscrita a la Facultad de Enfermería (presidente de la Comisión de Admisión 2025), sustentar el informe presentado, quien menciona la cantidad de ingresantes en el programa de profesionalización con (470) ingresantes, (310) en Iquitos y (160) en Caballococha, hizo el comentario respecto a los requisitos del postulante, que deberían ser docentes que se encuentren en actividad, también manifestó que la UGEL informó que (17) docentes no tenían resoluciones, y se comprobó que sí efectivamente hay estas observaciones con estos (17) docentes.

Don **Roger Ruiz Paredes**, vicerrector de investigación, señala que, aquellos docentes que subsanaron su documentación, es de fecha posterior, se supone que tiene que ser subsanada antes que, se publiquen los resultados.

Doña **Rosario del Pilar Bardales Arévalo**, docente principal a dedicación exclusiva, adscrita a la Facultad de Enfermería (presidente de la Comisión de Admisión 2025); menciona que la documentación que presentaron fue es después del ingreso, la



UNAP

Consejo Universitario

documentación de los postulantes todo fue virtual, y una vez que ingresan recién con un cronograma se recogen los documentos físicos. Quiere decir, que los postulantes presentan primero la documentación virtual, y luego, cuando ingresan recién lo presentan en físico.

Don **Carlos Hernán Zumaeta Vásquez**, director de la Escuela de Postgrado, manifiesta que la documentación física debería ser presentada antes de todo, para que no haya ningún inconveniente,

Doña **Rosario del Pilar Bardales Arévalo**, docente principal a dedicación exclusiva, adscrita a la Facultad de Enfermería (presidente de la Comisión de Admisión 2025), refiere que solo los ingresantes presentan documentación física.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, precisa que existen (17) postulantes que no presentaron su documentación, que deberían ser excluidos de la lista, pregunto que, si la directora de Admisión ya se acercó a la Fiscalía para la investigación correspondiente, porque sino seríamos cómplices del delito de participación por otro.

Doña **Rosario del Pilar Bardales Arévalo**, presidenta de la Comisión de Admisión 2025, informa que, presentaron a la Fiscalía con un informe del Vicerrectorado Académico y menciona que están haciendo el trabajo muy minucioso para que puedan saber a cuántos se los va a separar.

Don **Carlos Hernán Zumaeta Vásquez**, director de la Escuela de Postgrado, solicita se de lectura el Reglamento de Admisión.

Doña **Rosario del Pilar Bardales Arévalo**, presidenta de la Comisión de Admisión 2025, hizo referencia a los resultados con Resolución del Consejo Universitario N° 201-2024-CU-UNAP, luego dio lectura a los requisitos que deben cumplir.

Don **Boris Fernando Salinas Berrocal**, responsable del PRODAC, menciona que la UNAP como institución atienden la necesidad de los estudiantes que vienen hacer aquellos docentes que forman más del 60% en la región Loreto , que están en actividad y que no tiene título pedagógico, ni universitario y que como institución están atendiendo a la necesidad en el sector de educación. ,

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, manifiesta que, es un requisito que quedaron en las personas que proyectaron, pero no es un requisito que oficializó la universidad o que este incluido en el Reglamento de Admisión.

Don **Víctor Raúl Reátegui Paredes**, decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, pregunta sobre el calendario de admisión.

Doña **Rosario del Pilar Bardales Arévalo**, presidenta de la Comisión de Admisión 2025, refiere que el cronograma de admisión se aprobó con la Resolución del Consejo Universitario N° 202-2024-CU-UNAP, mediante el cual se aprueba el calendario, del 18 de diciembre de 2024 al 3 de enero de 2025 y justamente la resolución de admisión llegó el 18 de diciembre de 2024.

Doña **Mildred Magdalena García Dávila**, decana de la Facultad de Ciencias Biológicas, sobre los que ingresantes que no cumplieron con la información solicitada deberían quedar afuera.

Don **Boris Fernando Salinas Berrocal**, responsable del PRODAC, señala que, debería ser anulada el ingreso de los (17) ingresantes.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, resalta que, aún no están reconocidos por la Sunedu, menciona que también se debe hacer unos ajustes y faltaría la aprobación de la Sunedu para aprobar, por lo que propone se devuelva todo lo actuado al Vicerrectorado Académico, con la finalidad de que se excluya de la lista de ingresantes, a los postulantes que lograron vacantes en la Sede Iquitos y filial de Caballococha, de acuerdo a lo informado por la directora (e) de Admisión en el pleno del Consejo Universitario.

Acto seguido, don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, somete a votación para los que están de acuerdo o no con la propuesta señalada precedentemente, de los cuales se obtuvo el resultado siguiente: **Votación: A favor = 8 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos, quedando aprobado por unanimidad.**

ACUERDO N° 8

- 8.1. Encargar a la Secretaría General de la UNAP, devolver a la Dirección de Admisión, el Oficio N° 337-2025-VRAC-UNAP, presentado el 20 de febrero de 2025, por don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico, mediante el cual remite



UNAP

Consejo Universitario

al Rectorado el Oficio N° 101-2025-DA-UNAP, del 19 de febrero de 2025, de la Dirección de Admisión, a través del cual remite la relación de ingresantes del Examen de Admisión 2025 - I Fase, Programa de Profesionalización de Docentes No Titulados y Auxiliares de Educación (PAPDNTyAE)- Iquitos y Caballococha, a efectos de que, se excluya de la lista de ingresantes, a los postulantes que lograron vacantes en la Sede Iquitos y filial de Caballococha, de acuerdo a lo informado por la directora (e) de Admisión en el pleno del Consejo Universitario.

- 8.2. Encargar, a la Secretaría General de la UNAP, la transcripción del presente acuerdo, a las instancias correspondientes, para su conocimiento e implementación de acuerdo a Ley.

NOVENO PUNTO:

Apertura de Secciones de pregrado en la Filial San Lorenzo (Datem del Marañón) - Facultades de: Agronomía, Ciencias de la Educación y Humanidades, Ciencias Forestales y Enfermería.

Don Rodil Tello Espinoza, presidente del Consejo Universitario, respecto a la filial de San Lorenzo - Datem de Marañón, que es un punto que se está trabajando con el Ministerio de Educación y dio pase al decano de la Facultad de Ciencias Forestales, para la sustentación.

Don Richer Ríos Zumaeta, decano de la Facultad de Ciencias Forestales, sostiene que, la propuesta para prestar el servicio educativo en la Filial de San Lorenzo - Datem de Marañón, que aparte de ser una iniciativa de la Universidad de la Amazonía Peruana, para centralizar sus secciones, centralizar el servicio educativo superior, también es política del Ministerio de Educación implementar escuelas y secciones en la Filial del Datem del Marañón, ya que también se va crear la Escuela Intercultural Bilingüe.

Don Rodil Tello Espinoza, presidente del Consejo Universitario, indica que dentro de ese cierre de brechas se encuentra el fortalecimiento de la Filial del Datem de Marañón, y es que el Ministerio de Educación, hizo un estudio de mercado a todo esto, porque se tiene que tener en cuenta la demanda y cuantos profesionales son, la Facultad de Ciencias Forestales, tuvo una reunión en el año 2023, con el Ministerio de Educación para abrir una sección, en ese sentido el día de hoy se tuvo que verificar si en la Facultad de Ciencias Forestales, ya tienen la aprobación de su Consejo, de Enfermería y de Agronomía, y luego está lo de Educación Intercultural Bilingüe, tiene que mostrar el Plan de Estudio, una vez hecho eso, recién se autoriza para enviar a la Sunedu y obtener la licencia, luego de lo mencionado solicitó al decano de Forestales que de lectura a la Resolución de la creación de la Escuela Profesional de Ingeniería en Ecología de Bosques Tropicales.

Don Richer Ríos Zumaeta, decano de la Facultad de Ciencias Forestales, procedió con dar lectura a la Resolución de su Facultad y de las demás Facultades involucradas para la creación de Escuelas en la Filial de Datem de Marañón.

Don Rodil Tello Espinoza, presidente del Consejo Universitario, en tal sentido mencionó ir a la votación si se aprueba o no crear la sesión de las escuelas que formalmente ya están reconocido por su plan de estudios

Acto seguido, don Rodil Tello Espinoza, presidente del Consejo Universitario, somete a votación para los que están de acuerdo o no con el petitorio formulado y sustentado precedentemente, de los cuales se obtuvo el resultado siguiente: **Votación: A favor = 8 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos, quedando aprobado por unanimidad.**

ACUERDO N° 9

- 9.1. Crear la Sección de la Escuela Profesional de Ingeniería en Gestión Ambiental, en la Filial de San Lorenzo, provincia de Datem del Marañón, a cargo de la Facultad de Agronomía (FA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP).
- 9.2. Establecer que el funcionamiento está supeditado a la aprobación y registro por la instancia correspondiente en materia de educación superior universitaria.
- 9.3. Encargar a la Secretaría General, efectuar las gestiones correspondientes ante la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), en los plazos establecidos en la norma correspondiente, para garantizar el registro de la Sección de la Escuela Profesional de Ingeniería en Gestión Ambiental, Filial de San Lorenzo, provincia de Datem del Marañón.



UNAP

Consejo Universitario

ACUERDO N° 10

- 10.1. Crear la Sección de la Escuela Profesional de Ingeniería en Ecología de Bosques Tropicales, en la Filial de San Lorenzo, provincia de Datem del Marañoñ, a cargo de la Facultad de Ciencias Forestales (FCF) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP).
- 10.2. Establecer que el funcionamiento está supeditado a la aprobación y registro por la instancia correspondiente en materia de educación superior universitaria.
- 10.3. Encargar a la Secretaría General, efectuar las gestiones correspondientes ante la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), en los plazos establecidos en la norma correspondiente, para garantizar el registro de la Sección de la Escuela Profesional de Ingeniería en Ecología de Bosques Tropicales, Filial San Lorenzo, provincia de Datem del Marañoñ.

ACUERDO N° 11

- 11.1. Crear la Sección del Programa de Enfermería, en la Filial de San Lorenzo, provincia de Datem del Marañoñ, a cargo de la Facultad de Enfermería (FE) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP).
- 11.2. Establecer que el funcionamiento está supeditado a la aprobación y registro por la instancia correspondiente en materia de educación superior universitaria.
- 13.3. Encargar a la Secretaría General, efectuar las gestiones correspondientes ante la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), en los plazos establecidos en la norma correspondiente, para garantizar el registro de la Sección de la Escuela Profesional de Enfermería, Filial de San Lorenzo, provincia de Datem del Marañoñ.

Don Rodil Tello Espinoza, presidente del Consejo Universitario, dio pase a la decana de la Facultad de Ciencias de la Educación para que sustente la creación de la Escuela Intercultural Bilingüe.

Doña Guillermina Elisa Gonzales Mera, decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, da lectura a la resolución que resuelve aprobar la creación de la Escuela Profesional Intercultural Bilingüe y las carreras profesionales de programas de Estudio en la sede de San Lorenzo.

Don Rodil Tello Espinoza, presidente del Consejo Universitario, pide que muestre el Plan de Estudio, así poder aprobar y crear la Escuela en el Datem del Marañoñ, pide que se exponga el Plan Curricular

Don Tomás Francisco Miranda Saucedo, docente auxiliar a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, procede con la sustentación de los Planes Curriculares, manifestando que, la lengua indígena es distinta al castellano, ya que la gran cantidad de esta población son personas andinas con distintos idiomas, dentro de este equipo se cuenta con (32) pueblos indígenas, los beneficiados a este programa son estudiantes indígenas, el objetivo de este programa es brindar formación en nivel de la educación, con una visión científica y humanística integrando los procesos de aprendizaje e investigación y responsabilidad social, y el objetivo específico es desarrollar el proceso enseñanza aprendizaje de pertinencia cultural lingüística en los estudiantes.

Don Víctor Raúl Reategui Paredes, decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, pregunta en el caso de comunicación de los cursos, si son (10) culturas, cómo se va dar el proceso.

Don Tomas Francisco Miranda Saucedo, docente auxiliar a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, manifiesta que, se está dando una reunión con integrantes especialistas de la UGEL del Datem del Marañoñ, que todo será en base de grupos de estudiantes, por ejemplo, la primera promoción será de un pueblo, primero y así correlativamente, y este es un enfoque basado en la población indígena a manera de adecuarse a su cultura.

Don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, menciona sobre el idioma español en este caso cómo sería el proceso con las personas de otra lengua materna.

Don Tomás Francisco Miranda Saucedo, docente auxiliar a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, menciona que esto se debe trabajar con el Ministerio de Educación y la UGEL de Datem de Marañoñ para poder implementar; también refiere que, existe una brecha establecida; que este programa debe contar con maestros bilingües y son maestros en su lengua indígena, lo que se quiere es cubrir esa brecha.





UNAP

Consejo Universitario

Don Rodil Tello Espinoza, presidente del Consejo Universitario, manifiesta que, en la Amazonía se tiene dos universidades interculturales bilingüe, y por lo tanto rescata la apertura de este programa, que forma parte de esta sociedad.

Acto seguido, don Rodil Tello Espinoza, presidente del Consejo Universitario, somete a votación para los que están de acuerdo o no con el petitorio formulado y sustentado precedentemente, de los cuales se obtuvo el resultado siguiente: **Votación: A favor = 8 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos, quedando aprobado por unanimidad.**

ACUERDO N° 14

- 14.1. Elevar al órgano de gobierno de la Asamblea Universitaria la propuesta de **creación de la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe y sus carreras profesionales:** a) Carrera profesional o programa de estudios de Educación Inicial Intercultural Bilingüe, y b) Carrera profesional o programa de estudios de Educación Primaria Intercultural Bilingüe, en la Filial de Datem del Marañón, dependiente de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), planteada por doña **Guillermina Elisa Gonzales Mera**, decana de la FCEH.
- 14.2. Encargar a la Secretaría General, remitir la propuesta académica a los miembros de la Asamblea Universitaria, para conocimiento y fines correspondientes.

ACUERDO N° 15

- 15.1. Ratificar la Resolución del Consejo de Facultad N° 104-2024-FCEH-UNAP, del 22 de octubre de 2024, de la **Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades**, de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO ÚNICO.- Actualizar, el Nuevo Plan Curricular de Educación Inicial Intercultural Bilingüe, aprobado con la Resolución del Consejo de Facultad N° 019-2023-FCEH-UNAP, del 23 de febrero de 2023, **incorporando en el Décimo Ciclo el curso de Trabajo de Investigación** en vez de Seminario de Investigación Educativa III (S), en atención a la Ley 31803 del 26 de junio de 2023, que modifica los artículos 44, 45, 87 y 100 de la Ley Universitaria 30220, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente dispositivo legal".

- 15.2. Encargar a la Secretaría General, remitir un (1) ejemplar del presente acto resolutivo a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), para conocimiento y fines correspondientes.

ACUERDO N° 16

- 16.1. Ratificar la Resolución del Consejo de Facultad N° 105-2024-FCEH-UNAP, del 22 de octubre de 2024, de la **Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades**, de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO ÚNICO.- Actualizar, el Nuevo Plan Curricular de Educación Primaria Intercultural Bilingüe, aprobado con la Resolución del Consejo de Facultad N° 020-2023-FCEH-UNAP, del 23 de febrero de 2023, **incorporando en el Décimo Ciclo el curso de Trabajo de Investigación** en vez de Seminario de Investigación Educativa III (S), en atención a la Ley 31803 del 26 de junio de 2023, que modifica los artículos 44, 45, 87 y 100 de la Ley Universitaria 30220, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente dispositivo legal".

- 16.2. Encargar a la Secretaría General, remitir un (1) ejemplar del presente acto resolutivo a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), para conocimiento y fines correspondientes.

DÉCIMO PUNTO:

OFICIO N° 0797-2024-OPP-UNAP, presentado el 17 de octubre de 2024

ASUNTO: Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado

Don Rodil Tello Espinoza, presidente del Consejo Universitario, sobre el presente punto manifestó que deberá tratar en un próximo Consejo Universitario.

DÉCIMO PRIMER PUNTO:

OFICIO N° 0107-D-FA-UNAP-2025, presentado el 5 de febrero de 2025

ASUNTO: Plan de Estudios de Estandarización de los Programas de Maestría en Ciencias Ambientales, Maestría en Ciencias e Ingeniería con mención en Seguridad Industrial, Maestría en Ciencias e Ingeniería con mención en Relaciones Comunitarias, Maestría en Ciencias con mención en Desarrollo Agrario Sostenible y Maestría en Agronegocios de la Facultad de Agronomía



UNAP

Consejo Universitario

Don Rodil Tello Espinoza, presidente del Consejo Universitario, luego de la sustentación realizada por don Juan Imerio Urrelo Correa, quedará pendiente hasta que las demás Facultades Académicas, hagan llegar sus propuestas de estandarización tanto de los Programas de Maestrías y Doctorados.

Finalmente, don Kadir Benzaquen Tuesta, secretario general de la UNAP, certifica la asistencia de los miembros del Consejo Universitario según el Registro de Asistencia que se anexa y forma parte de la presente acta.

Siendo las 12.15 horas del mismo día, el señor presidente del Consejo Universitario, comunica al pleno que, la presente sesión extraordinaria ha culminado, por lo que firman el presente, en señal de conformidad.



RODIL TELLO ESPINOZA
Rector
Presidente del Consejo Universitario



KADHIR BENZAQUEN TJESTA
Secretario General